



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

10155

Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 30 de agosto de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvención para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica para autoconsumo dirigida administraciones locales y entidades públicas dependientes

BDNS (Identif.): 312555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las administraciones locales y las entidades públicas dependientes de éstas.

Segundo. Objeto

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica, para autoconsumo, de hasta 100 kWp de potencia de pico, promovidas por administraciones locales y sus entidades públicas dependientes que sean titulares del correspondiente contrato de suministro eléctrico.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

Estas ayudas están cofinanciadas en un 50 % con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Islas Baleares.

Esta convocatoria tiene carácter plurianual con un importe económico de 400.000 euros, distribuidos de la manera siguiente:

- Ejercicio 2016 0 €
- Ejercicio 2017 400.000 €

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses a contar a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, o hasta que se agote la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Palma, 30 de agosto de 2016

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad
Marc Isaac Pons i Pons

